



ASIGNA Y AUTORIZA PAGO CORRESPONDIENTE A MUDANZA Y TRASLADO DEL LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE A LOS CONJUNTOS HABITACIONALES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, REGION METROPOLITANA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004480 11.08.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS N° 105, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 663 (V. y U.) del 14.09.2012, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- c) La Resolución Exenta N° 8310 (V. y U.) del 16.10.2012, que establece zona prioritaria y selecciona los conjuntos habitacionales Cerro Morado y Francisco Coloane, de la comuna de Puente Alto para el desarrollo del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- d) La Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28.11.2013, que llama al ingreso de antecedentes para acogerse a los beneficios del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- e) La Resolución Exenta N° 1309 (V. y U.) de fecha 28.02.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28.11.2013;
- f) La Resolución Exenta N° 1420 (V. y U.) de fecha 06.03.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28.11.2013 y Resolución Exenta N° 1309 (V. y U.) de fecha 28.02.2014;
- g) La Resolución Exenta N° 5870 (V. y U.) de fecha 22.09.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28.11.2013;
- h) La Resolución Exenta N° 799 (SERVIU RM) de fecha 26.02.2014, que preselecciona y establece ranking de unidades mínimas de postulación para las poblaciones Parinacota de la comuna de Quilicura, Cerro Morado y Francisco Coloane de la comuna de Puente Alto;
- i) La Resolución Exenta N° 910 (SERVIU RM) de fecha 05.03.2014, que modifica Resolución Exenta N° 799 (SERVIU RM) de fecha 26.02.2014;
- j) La Resolución Exenta N° 3380 (SERVIU RM) de fecha 14.07.2014, que selecciona de manera definitiva unidades mínimas de postulación de las poblaciones Parinacota de la comuna de Quilicura, Cerro Morado y Francisco Coloane de la comuna de Puente Alto;
- k) Las Circulares N° 8 (V. y U.) del 12.02.2013, N° 34 (V. y U.) del 12.08.2013 y N° 6 (V. y U.) del 18.02.2014 todas del jefe de División de Política Habitacional;
- l) El Oficio N° 95 de fecha 09.07.2015 del Equipo de Rehabilitación Urbana de SERVIU Metropolitano en el que se solicita asignar subsidios y gastos de traslado para las familias beneficiadas en el segundo llamado especial del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad;
- m) El correo electrónico de fecha 23.07.2015 del Equipo de Rehabilitación Urbana de SERVIU Metropolitano, rectificando información solicitada en el oficio mencionado en el visto anterior;

- n) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- o) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente;

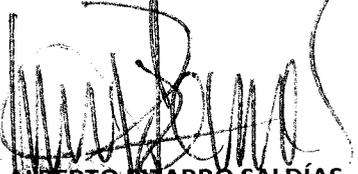
RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE los montos correspondientes a mudanza y/o gastos de traslado a la nómina de beneficiarios del Segundo Llamado del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	UMP	DEP	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DV	MUDANZA (UF)	TRASLADO (UF)
1	[REDACTED]	35	EDITH VIVIANA ESTRADA ABARCA	[REDACTED]	●	0	10
2	[REDACTED]	21	LAURA DEL CARMEN PONCE CERDA	[REDACTED]	●	36	10
3	[REDACTED]	21	GRECIA DE LA LUZ VILLALOBOS MORALES	[REDACTED]	●	36	10
4	[REDACTED]	12	MARIÑA ESTELVINA FUENTES NUÑEZ	[REDACTED]	●	36	10
5	[REDACTED]	24	VILMA ESTRELLA MARTINEZ PINO	[REDACTED]	●	36	10
6	[REDACTED]	31	YENNY DEL CARMEN VALENZUELA ARANCIBIA	[REDACTED]	●	36	10

2. La forma de pago de los gastos de traslado y mudanza de los beneficiarios citados en el resuelvo anterior, se realizará en una cuota de hasta 46 UF contra desocupación de cada block, lo que será certificado por el Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU Metropolitano mediante la firma de Acta de Entrega de cada Departamento.
3. Facúltese a la Subdirección de Administración y Finanzas y al Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales, ambos del SERVIU Metropolitano, para que de manera anticipada autoricen el pago y emitan los cheques a nombre de cada beneficiario relativos a los montos mencionados en el resuelvo 1 de la presente Resolución. La entrega de los cheques solo podrá realizarse una vez que el Equipo de Rehabilitación Urbana acredite la desocupación del block mediante el acta correspondiente.
4. Los subsidios y montos asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2014, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1309 citada en el Visto e) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO RIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/MJBM/VFM
 Distribución:

- SEREMI (V. y U.) Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento

- Equipo de Rehabilitación Urbana
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios
- Sección Control de Gestión OOH
- Sección Soporte Técnico y Operacional OOH
- Sección Partes y Archivo